

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 1006 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 13 de diciembre de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Facultad N.º 059-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024; Carta N.º 028-2024-ST-FCI-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024; Carta N.º 1192-2024-FCI-UNAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1408-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación del docente M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 059-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de diciembre, se resuelve APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES   | DNI N.º  |
|----|-----------------------|----------|
| 01 | QUISPE QUISPE RIVALDO | 74055732 |

Que, mediante Carta N.º 028-2024-ST-FCI-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Ingeniería, deriva la Resolución de Consejo de Facultad N.º 059-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N.º 1192-2024-FCI-UNAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N.º 059-2024-CFCI-UNAJ, mediante la cual se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1408-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 059-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca: QUISPE QUISPE RIVALDO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 059-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES   | DNI N.º  |
|----|-----------------------|----------|
| 01 | QUISPE QUISPE RIVALDO | 74055732 |



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 1006 -2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

**Artículo Tercero. - REMITIR** a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

### DISTRIBUCIÓN

VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA.  
FCI  
DIGEAA  
GyT  
OCI  
Arch. / 2024

YMTC

E-24-004631

